

ANEXO 11. ENTRENAMIENTOS OFICIALES.

La Federación Madrileña de Motociclismo organizará o aprobará la organización de Entrenamientos Oficiales para la promoción y formación en las distintas especialidades deportivas que forman parte de su ámbito de actuación, de acuerdo con la siguiente normativa:

1. INSCRIPCIONES.

Las preinscripciones podrán formalizarse a través de la web de la F.M.M. www.fedemadrid.com hasta el viernes anterior a la celebración de los entrenamientos, o en el Club organizador en las verificaciones administrativas el día de los entrenamientos.

También especificará el organizador en el Reglamento Particular que habrá presentado, al menos, con cinco días de antelación, si la inscripción incluye manutención, asistencia técnica o cualquier otro aspecto a destacar.

2. LICENCIAS.

Los pilotos han de estar en posesión de la Licencia Federativa para Entrenamientos y Cursos, o las de piloto del año en curso, tramitada a través de la F.M.M. o estén en posesión de la Licencia Nacional Homologada RFME, tramitada a través de cualquier otra Federación Autonómica.

3. DIRECCIÓN DEPORTIVA

El organizador nombrará a una persona como responsable del entrenamiento, que estará en posesión de la correspondiente Licencia de Director de Competición.

4. MOTOCICLETAS ADMITIDAS.

Podrán participar en los entrenamientos cualquier tipo de motocicletas documentadas y equipadas conforme a lo dispuesto en el Código de Circulación, normativa sobre Seguridad Vial y/o al Reglamento Deportivo y Anexos de la FMM según cada especialidad.

El Director de Competición, como cuestión previa, revisará el estado y dotación de las motocicletas participantes en los entrenamientos y hará o indicará las modificaciones o soluciones a las posibles deficiencias que observase para que, una vez corregidas, puedan participar en el mismo.

5. REGLAMENTO PARTICULAR.

Para la aprobación por parte de la F.M.M., de los entrenamientos habrá que enviar el Reglamento Particular, debidamente cumplimentado, como mínimo con cinco días de antelación.

6. VERIFICACION ADMINISTRATIVA.

Antes del comienzo del entrenamiento, el Director de Competición, como máximo responsable del entrenamiento, por sí mismo o bajo su responsabilidad, comprobará como mínimo necesario el D.N.I., la Licencia, bien anual o la específica para participar en esa actividad, incluyéndolo en la relación de participantes, la cual devolverá firmada a la FMM, junto con un informe referente al desarrollo de los entrenamientos, en el que se indiquen los incidentes o accidentes que hubieran tenido lugar.

7. SEGURIDAD Y ORGANIZACIÓN.

Se tomarán cuantas medidas sean necesarias para proteger a los pilotos de todos aquellos elementos que pudieran ir en contra de su seguridad. Cualquier posible obstáculo artificial deberá ser eliminado ó en su caso ser cubierto por materiales que absorban los golpes.

Durante en transcurso de los entrenamientos tendrá avisado a un Servicio de Asistencia Sanitaria.

Será obligatorio tramitar un Seguro de Responsabilidad Civil por cada uno de los participantes en los entrenamientos.

Se recomienda solicitar los permisos correspondientes en los casos necesarios conforme a la normativa de solicitudes de autorizaciones medio ambientales y tenerlos en la mesa de Dirección de Competición durante la celebración de la actividad.

8. ACCIDENTES.

La asistencia médica garantizada en la Póliza, será prestada por el Centro Médico o facultativo concertado por **ALLIANZ**.

Póliza de accidentes nº 042734002 00006

Para acceder a ella es imprescindible seguir los siguientes pasos:

1.- Poner en conocimiento de la compañía aseguradora el accidente, llamando al teléfono:
• **902 102687** Para atención médica en Andalucía, Cantabria, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia, Madrid y Murcia. (Zona 1: Tel: 913 255 568 –Fax: 913 255 354 –Mail: asistenciacolectivos.es@allianz.com)

• **902 108509** Para atención médica en Aragón, Asturias, Baleares, Castilla la Mancha, Castilla y León, Extremadura, Islas Canarias, La Rioja, Navarra, País Vasco. (Zona 2: Tel: 913 343 293 –Fax: 913 343 276 –Mail: allianzaccidentes.autorizaciones@hna.es)

Y facilitar la siguiente información: Datos personales del lesionado, Número y tipo de licencia, Denominación de la competición, donde se ha producido el accidente, Fecha y forma de la ocurrencia, Daños físicos (facilitados por el médico del circuito, contusión brazo, pierna, lumbar etc.), y Teléfono móvil de contacto, para la coordinación de la asistencia médica.

- Complimentación y envío del parte de accidentes.

2.- Enviar por correo electrónico secretaria@fedemadrid.com el nº de expediente y la documentación del hospital. Es imprescindible el envío del Parte de Accidentes, debidamente cumplimentado (todos los datos), firmado y sellado por la Federación, Club o Entidad Deportiva correspondiente,

3.- En el caso de necesitar la AUTORIZACIÓN para pruebas especiales de diagnóstico, intervenciones o rehabilitación, se solicitarán llamando al teléfono +34 902 102 687 (24 horas), para lo cual es IMPRESCINDIBLE haber informado a la compañía, de los daños físicos del lesionado, facilitándolos al comunicar el accidente, como se indica en el párrafo 1.

4.- En caso de **URGENCIA VITAL**, el lesionado podrá recibir la asistencia médica de urgencia, en el Centro Sanitario más próximo. En estos casos ALLIANZ se hará cargo de las facturas derivadas de la asistencia de urgencia prestada en las primeras 24 horas, desde la fecha de ocurrencia del accidente, conforme a lo establecido en el R.D. 849/1993, de 4 de junio.

Una vez superada la primera asistencia de urgencia, el lesionado deberá ser trasladado a un Centro Médico Concertado, para continuar su tratamiento.

5.- En caso que se encuentren en tratamiento médico NO podrán realizar ninguna actividad deportiva, mientras no hayan recibido el **ALTA MÉDICA DEPORTIVA** con el fin de no agravar las lesiones sufridas, en cuyo caso se procederá a la paralización del tratamiento médico que estaba recibiendo y al rechazo de las lesiones que un nuevo accidente le hubieran ocasionado.



En caso de permanencia en Centro Médico NO CONCERTADO, ALLIANZ no asumirá el pago de las facturas derivadas de los servicios prestados

9. DELEGADO DE LA F.M.M.

Una vez aprobados los Reglamentos Particulares de cada entrenamiento, la F.M.M. podrá designar a una persona para que la represente en el mismo. Este Delegado colaborará con el organizador de forma que para el desarrollo del entrenamiento se cumplan las normas establecidas. Tendrá delegada toda la capacidad necesaria para que dichas normas se hagan cumplir durante las actuaciones previas, el desarrollo y conclusión de los entrenamientos.

ESTE ANEXO QUEDA ABIERTO A POSIBLES CAMBIOS, LOS CUALES DEBERÁN SER APROBADOS POR LA COMISIÓN DELEGADA DE LA ASAMBLEA Y NOTIFICADOS POR LA F.M.M. MEDIANTE COMUNICADOS NUMERADOS.